

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE BRICEÑO Nit. 890.984.415-4 SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</p>	 <p style="text-align: center;">"OPORTUNIDAD DE CAMBIO Y PROGRESO PARA BRICEÑO"</p>	Código: DE-AM-DC01
			Versión: 03
			Página 1 de 5

DECRETO NÚMERO 122
(diciembre 30 de 2017)

POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO - ANTIOQUIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BRICEÑO - ANTIOQUIA, con fundamento en la Constitución Política Artículo 315, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1523 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de la Constitución Política de 1991, consagra que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. De otra parte, el Artículo 315 determina que es atribución del alcalde "dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Que mediante la Ley 1523 de 2012, se adopta la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

Que conforme lo señala el Artículo 5º de la precitada Ley, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos; así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Que el Artículo 27 de la Ley 1523 de 2012, crea los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente, Consejo que se habla creado en el Municipio Briceño mediante el Decreto 065 del 27 agosto de 2012.

Que, en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley 1523 de 2012.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la normatividad mencionada con anterioridad, los alcaldes son los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo para que se produzca una reducción en el mismo y se dé el adecuado manejo de los desastres que se presenten en su jurisdicción.

"OPORTUNIDAD DE CAMBIO Y PROGRESO PARA BRICEÑO"

Secretaría General y de Gobierno

Palacio Municipal – Carrera 10 Nro. 9 -11, Briceño Antioquia -

E- mail: alcaldia@briceno-antioquia.gov.co, gobierno@briceno-antioquia.gov.co, TEL: 8570054 – 3103811813

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE BRICEÑO Nit. 890.984.415-4 SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</p>	 <p style="text-align: center;">"OPORTUNIDAD DE CAMBIO Y PROGRESO PARA BRICEÑO"</p>	Código: DE-AM-DC01
			Versión: 03
			Página 2 de 5

Que el artículo 35 de la Ley 1523 de 2012 establece que la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias, es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

Parágrafo. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

En virtud de lo anterior.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a la normativa vigente se actualiza el Plan municipal de Gestión de Riesgos y Desastres para el municipio de Briceño - Antioquia

ARTICULO SEGUNDO: La conformación y funciones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Briceño seguirán vigentes de acuerdo al **DECRETO 065 DEL 2012** y el **DECRETO 047 DE 2017**.

ARTICULO TERCERO: La conformación y estructura para la atención de emergencias y desastres, quedara conformada de la siguiente forma de acuerdo con los protocolos establecidos en el documento EMRE, donde se detallan las actuaciones y responsabilidades.

COORDINACIÓN SERVICIOS DE RESPUESTA	SUBCOMISIONES	ALCALDIA MUNICIPAL	HOSPITAL	BOMBEROS	POLICIA	EJERCITO	EMPRESAS PUBLICAS	INDEPORTES BRICEÑO	ASOCOMUNA L Y JAC
Búsqueda y Rescate	Aislamiento y Seguridad	A		A	R	A			
	Búsqueda y Rescate			R	A	A			A
	Evacuación	A	A	R	A	A			
	Seguridad y Convivencia	R		A	A	A			
	Helipuertos			A	R	A			
Salud y Saneamiento Básico	Atención en salud		R	A					A
	Apoyo Psicosocial	A	R					A	A

"OPORTUNIDAD DE CAMBIO Y PROGRESO PARA BRICEÑO"

Secretaría General y de Gobierno

Palacio Municipal – Carrera 10 Nro. 9 -11, Briceño Antioquia -

E- mail: alcaldia@briceno-antioquia.gov.co, gobierno@briceno-antioquia.gov.co, TEL: 8570054 – 3103811813

COORDINACIÓN SERVICIOS DE RESPUESTA	SUBCOMISIONES	ALCALDIA MUNICIPAL	HOSPITAL	BOMBEROS	POLICIA	EJERCITO	EMPRESAS PUBLICAS	INDEPORTES BRICEÑO	ASOCOMUNA L Y JAC
	Saneamiento Básico	A	A				R		
	Vigilancia Epidemiológica	R	A						A
	Manejo de Cadáveres	A	A		R	A			A
Alojamiento y Alimentación	Alojamiento Temporal	R		A	A	A		A	A
	Ayuda Alimentaria	R		A	A	A		A	A
	Ayuda No Alimentaria	R		A	A	A	A	A	A
EDAN	CENSOS	R	A	A	A	A			
	EDAN	R	A	A	A	A			
Logística	Telecomunicaciones	R		A	A				
	Accesibilidad y Transporte	R				A			
	Sitios de Almacenamiento	R							
	Sitios de Distribución	R							
	Bienestar Sala de Crisis / PMU/EA.	R		A	A	A			
Servicios Públicos	Servicios Básicos	A					R		
	Remoción de Escombros	R		A					
	Extinción de Incendios y manejo de Materiales peligrosos			R					
Información Pública	Reportes Internos	R							
	Información a la Comunidad	R							
	Manejo Medios de Comunicación	R							
Utilice R para señalar la entidad responsable		Utilice A para señalar la entidad de apoyo							

El protocolo de actuación correspondiente a la Administración Municipal y de acuerdo a sus dependencias se presenta en el siguiente cuadro:

RESPONSABILIDAD POR DEPENDENCIA DE ALCALDIA

COORDINACIÓN SERVICIOS DE RESPUESTA	SUBCOMISIONES	ALCALDE	GOBIERNO	PLANEACIÓN Y OOPP	EDUCACIÓN	SALUD	TESORERÍA	DESARROLLO SOCIAL	TRANSITO	INSPECCIÓN	UMATA	INDER
Búsqueda y Rescate	Aislamiento y Seguridad								A			
	Búsqueda y Rescate			A								

"OPORTUNIDAD DE CAMBIO Y PROGRESO PARA BRICEÑO"

Secretaría General y de Gobierno

Palacio Municipal – Carrera 10 Nro. 9 -11, Briceño Antioquia -

E- mail: alcaldia@briceno-antioquia.gov.co, gobierno@briceno-antioquia.gov.co, TEL: 8570054 – 3103811813

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE BRICEÑO Nit. 890.984.415-4 SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	 "OPORTUNIDAD DE CAMBIO Y PROGRESO PARA BRICEÑO"	Código: DE-AM-DC01
			Versión: 03
			Página 4 de 5

RESPONSABILIDAD POR DEPENDENCIA DE ALCALDIA

COORDINACIÓN SERVICIOS DE RESPUESTA	SUBCOMISIONES	ALCALDE	GOBIERNO	PLANEACIÓN Y OOPP	EDUCACIÓN	SALUD	TESORERÍA	DESARROLLO SOCIAL	TRANSITO	INSPECCIÓN	UMATA	INDER BRICEÑO
	Evacuación			A		A						
	Seguridad y Convivencia		R			A				A		
	Helipuertos		A									
Salud y Saneamiento Básico	Atención en salud					R						
	Apoyo Psicosocial					R						A
	Saneamiento Básico			A		A						
	Vigilancia Epidemiológica					R						
	Manejo de Cadáveres		A			A				A		
Alojamiento y Alimentación	Alojamiento Temporal	A	R		A			A				A
	Ayuda Alimentaria		A		A		R	A			A	A
	Ayuda No Alimentaria		A		A		R	A			A	A
EDAN	CENSOS		A	R			A	A			A	
	EDAN		R	A								
Logística	Telecomunicaciones	R		A								
	Accesibilidad y Transporte		A	R					A	A		
	Sitios de Almacenamiento		A	R	A			A			A	A
	Sitios de Distribución		A	R	A			A			A	A
	Bienestar Sala de Crisis / PMU/EA.		A	A	R	A		A				
Servicios Públicos	Servicios Básicos			A		A						
	Remoción de Escombros			R					A	A		
	Extinción de Incendios y manejo de Materiales peligrosos		A	A					A			
Información Pública	Reportes Internos	A	R	A								
	Información a la Comunidad	A	R	A								
	Manejo Medios de Comunicación	R	A									
Utilice R para señalar la entidad responsable		Utilice A para señalar la entidad de apoyo										

“OPORTUNIDAD DE CAMBIO Y PROGRESO PARA BRICEÑO”

Secretaría General y de Gobierno

Palacio Municipal – Carrera 10 Nro. 9 -11, Briceño Antioquia -

E- mail: alcaldia@briceno-antioquia.gov.co, gobierno@briceno-antioquia.gov.co, TEL: 8570054 – 3103811813

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE BRICEÑO Nit. 890.984.415-4 SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</p>		Código: DE-AM-DC01
			Versión: 03
			Página 5 de 5

ARTICULO CUARTO: La creación de los subcomités se presenta de acuerdo a los lineamientos de: Conocimiento, Reducción y Manejo. A partir de lo anterior:

COMITÉ DE CONOCIMIENTO: Estará bajo la responsabilidad del Unidad Municipal de Asistencia Tectónica Agropecuaria UMATA

COMITÉ DE REDUCCIÓN: Estará bajo la responsabilidad de la Secretaria de Planeación y Obras Publicas

COMITÉ DE MANEJO: Estará bajo la responsabilidad del Secretaria General y de Gobierno.

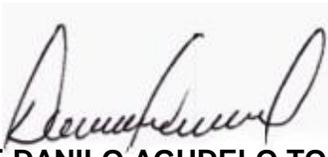
Parágrafo: Los responsables de los comités anteriores, en el momento de requerir apoyo, de alguna otra entidad o dependencia, que conforman el CMGRD, esta deberá acudir y apoyar de manera inmediata.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento del presente decreto será objeto de acciones disciplinarias a que haya lugar en los términos de la ley vigente.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Briceño Antioquia a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).



JOSÉ DANILO AGUDELO TORRES
Alcalde Municipal

“OPORTUNIDAD DE CAMBIO Y PROGRESO PARA BRICEÑO”

Secretaría General y de Gobierno

Palacio Municipal – Carrera 10 Nro. 9 -11, Briceño Antioquia -

E- mail: alcaldia@briceno-antioquia.gov.co, gobierno@briceno-antioquia.gov.co, TEL: 8570054 – 3103811813